

PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2021-2027



Prioridad: P2A. Transición verde



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Transición Ecológica
y Energía

- **Objetivo:** se buscará reducir la demanda energética a través del apoyo a la eficiencia energética a todos los niveles (edificios e instalaciones públicas, de carácter residencial o empresarial), incluido los contratos de rendimiento energético suscrito con empresas de servicios energéticos, en la edificación y en las infraestructuras asociadas a los diferentes sectores económicos contribuyendo así a la reducción de emisiones de CO2.
- **Beneficiarios:** se incluyen los Cabildos insulares, Ayuntamientos; las empresas con independencia de su tamaño, especialmente las del sector servicios y las industriales; personas físicas y jurídicas en los que respecta al sector residencial, incluyendo los usuarios de viviendas sociales; las entidades del tercer sector y las empresas de servicios energéticos (ESEs).
- En sector residencial será necesario subir al menos una letra en el certificado de eficiencia energética y acreditar al menos un 30 % de mejora de la eficiencia.

- Acciones:
 - Implantación de sistemas de cogeneración de alta eficiencia siempre que se emplee para la operación de dichos sistemas combustibles de origen renovable.
 - Mejora de la tecnología en equipos, instalaciones y procesos en sectores productivos. Se considerarán diferentes equipos y procesos industriales.
 - En el sector productivo se optimizará el consumo de energía tanto en edificios (en la envolvente térmica, en instalaciones térmicas y de iluminación) como en los diferentes equipos y procesos.
 - Edificios del sector residencial y del tercer sector: en los que se realizarán acciones en la envolvente térmica y en instalaciones térmicas y de iluminación, enfocadas principalmente a la lucha contra la pobreza energética y destinadas a viviendas sociales protegidas propiedad de la Administración.

- Objetivo: Tal y como se establece en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, para alcanzar los objetivos de la descarbonización es necesario un importante desarrollo de las energías renovables en general, y de las renovables en el sector eléctrico en particular. Este plan propone una serie de medidas con las que se espera que las energías renovables supongan en 2030 a nivel estatal el 42% de la demanda final de energía y al 74% de la producción en el sistema eléctrico.
- Beneficiarios:
 - Las Corporaciones Locales (Ayuntamientos y Cabildos)
 - Las empresas ubicadas en Canarias, especialmente las del sector servicios y las industriales.
 - Personas físicas y jurídicas en los que respecta al sector residencial, incluyendo los usuarios de viviendas sociales; las comunidades de energías renovables; y las entidades del tercer sector.

Solo para autoconsumo desde 5 Kw hasta 100 Kw.

- Objetivo: Las orientaciones de país realizadas por la Comisión Europea a España en 2019 ponen de relieve la existencia de necesidades de inversión prioritarias para fomentar los sistemas de energía inteligentes a escala local, en particular, para desplegar redes de distribución y soluciones de almacenamiento de energía inteligentes vinculadas a la planificación de la demanda y la oferta.
- Beneficiarios:
 - Las Corporaciones Locales (Ayuntamientos y Cabildos)
 - Las empresas ubicadas en Canarias, especialmente las del sector servicios y las industriales.
 - Personas físicas y jurídicas en los que respecta al sector residencial, incluyendo los usuarios de viviendas sociales; las comunidades de energías renovables; y las entidades del tercer sector.

- Acciones:
 - Implantación de sistemas de almacenamiento (baterías) a nivel de usuario, asociados a instalaciones de energía renovable nuevas o ya existentes.
 - Incorporación de sistemas almacenamiento (baterías, hidrógeno verde, etc.) a nivel distribuido, asociados a instalaciones de energía renovable nuevas o ya existentes.
 - Redes inteligentes, acometidos por parte de comunidades energéticas (redes NAN).



PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2021-2027



Sector Empresas: hasta alcanzar la cifra de 4.220.923,00 €, distribuidos de la siguiente forma y con la siguiente prelación:

Proyectos Integrados: 400.000 €

Medidas de eficiencia energética en edificios: 700.000,00 €

Energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos: 2.410.000,00 €

Sistemas, redes inteligentes y equipos de almacenamiento de energía: 360.923,00 €.

Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales: 350.000,00 €.

Sector Residencial hasta alcanzar la cifra de 1.610.461,00 €, distribuidos de la siguiente forma y con la siguiente prelación:

Proyectos Integrados: 300.000 €

Comunidades de Propietarios: 250.000,00 €.

Medidas de eficiencia energética en edificios: 100.000,00 €

Energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación: 760.461,00 €

Sistemas, redes inteligentes y equipos de almacenamiento de energía: 200.000,00 €

Sector Comunidades Energéticas : Sin dotación (Van por fondos PRTR)



PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2021-2027



Sector Entidades del Tercer Sector hasta alcanzar la cifra de 500.000,00 €, distribuidos de la siguiente forma y con la siguiente prelación:

Proyectos Integrados: 100.000 €

Medidas de eficiencia energética en edificios: 75.000,00 €

Energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación: 250.000,00 €

Sistemas, redes inteligentes y equipos de almacenamiento de energía: 75.000,00 €.

Sector Administraciones Públicas (Ayuntamientos) hasta alcanzar la cifra de 1.110.461,00 €, distribuidos de la siguiente forma y con la siguiente prelación:

Medidas de eficiencia energética: 333.138,30 €

Energías renovables para producción de electricidad : 555.230,50 €

Energías renovables térmicas: 111.046,10 €

Sistemas, redes inteligentes y equipos de almacenamiento de energía: 111.046,10 €

Sector Administraciones Públicas (Cabildos) hasta alcanzar la cifra de 1.104.539,00 €, distribuidos de la siguiente forma y con la siguiente prelación:

Medidas de eficiencia energética 331.361,70 €

Energías renovables para producción de electricidad: 552.269,50 €

Energías renovables térmicas: 110.453,90 €

Sistemas, redes inteligentes y equipos de almacenamiento de energía: 110.453,90 €

INTENSIDAD DE LA AYUDA Y/O FINANCIACIÓN.

- En cada convocatoria, en función de las actuaciones que se establezcan, se indicará el tipo de ayuda y/o financiación que proceda:
- Base 7.1.- Ayuda a fondo perdido (subvención).
 - Comunidades de Propietarios: 60 %
 - Particulares: 50 %
 - Pequeña empresa y microempresa: 45 %
 - Mediana Empresa: 40 %
 - Gran Empresa: 30 %
 - Ayuntamientos:45 %
 - Cabildos:45 %

PLAZOS

- Presentación solicitudes: comienzo estimado en marzo de 2025
- Plazos de realización y justificación.
 - Las inversiones subvencionables con cargo a la presente convocatoria, para las actuaciones en el sector residencial, sector administraciones públicas y entidades del tercer sector deberán iniciarse con posterioridad al 1 de enero del 2025.
 - En el sector empresas y sector comunidades energéticas, dado el carácter incentivador de las ayudas, las obras objeto de las mismas no podrán haberse iniciado con anterioridad a la fecha de la solicitud de la ayuda.
 - El plazo de realización y justificación de la inversión subvencionada será de un año, contado desde la publicación de resolución de concesión definitiva. Estos plazos son susceptibles de ampliación en los términos establecidos en la base 16 de las bases reguladoras.

Documentación a preparar en la solicitud:

- Solicitud de subvención, de acuerdo con el Anexo II (disponible en sede electrónica en el momento de la apertura del plazo de presentación de solicitudes)
- En el caso de presentación en la sede electrónica por persona distinta al solicitante deberá disponer de certificado digital de representante.
- Documentos acreditativos de la identidad del solicitante. La Administración consultará este dato de oficio salvo que conste, en el formulario, la oposición del interesado, en cuyo caso el solicitante deberá adjuntar a su solicitud, la documentación acreditativa de su identidad.
- La representación, en su caso. En el caso de que el titular de la empresa o persona autónoma actúe mediante representante deberá acreditarlo por alguno de los siguientes medios:
 - a) Mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal en las oficinas de asistencia en materia de registros o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica o sede electrónica asociada. APODERA
 - b) Mediante acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente o en sus registros particulares de apoderamientos.
 - c) Mediante un certificado electrónico cualificado de representante.
 - d) Mediante documento público cuya matriz conste en un archivo notarial o de una inscripción practicada en un registro mercantil.

Documentación a preparar en la solicitud:

- En caso de que la solicitud se presente por una Comunidad energética o Comunidad de propietarios, deberá aportarse asimismo copia de los estatutos de la Comunidad y acta en la que figure el acuerdo de la solicitud de subvención.
- Memoria detallada firmada por técnico competente o instalador autorizado, de las actuaciones previstas en la realización del proyecto, que incluya:
 - Para actuaciones de eficiencia energética, estudio que contemple el ahorro energético previsto en términos tanto de energía primaria como de energía final (paso de energía primaria a energía final * (1/2,924) kWh/kWh). En el caso de Administraciones públicas se deberá incluir el dato de Ahorro anual por inversión, en kWh/ miles de euros para eficiencia energética
 - Para actuaciones de energías renovables estudio que contenga los resultados esperados de ahorro de energía primaria y final y reducción de emisiones de Gases de efecto invernadero (GEI). En el caso de Administraciones Públicas se deberá incluir el dato de producción de energías renovables por inversión, en kWh/miles de euros.
 - Para las actuaciones de almacenamiento se deberá indicar la potencia y la capacidad de almacenamiento. En el caso de Administraciones públicas deben incluir el dato de capacidad de energía almacenada por inversión, en kWh/miles de euros
 - Presupuesto detallado de la actuación.
 - Para el caso de actuaciones de eficiencia energética en el sector residencial (excepto la instalación de bombas de calor o aerotermia) no será necesaria la aportación de la mencionada memoria. Si bien será necesaria la presentación del presupuesto detallado de la actuación.

EJEMPLO DE MEMORIA:

- SITUACIÓN DE LA ACTUACIÓN, BENEFICIARIO, INSTALADOR O TÉCNICO...
- OBJETO: Sustitución de un equipo xxxx de tales características por otro equipo xxx de tales características. Fotovoltaica formada por x paneles de marca xxx y potencia xxx
- AHORRO ESPERADO: estudio que contemple el ahorro energético previsto en términos tanto de energía primaria como de energía final (paso de energía primaria a energía final * (1/2,924) kWh/kWh)
- RENOVABLES: Para actuaciones de energías renovables estudio que contenga los resultados esperados de ahorro de energía primaria y final y reducción de emisiones de Gases de efecto invernadero (GEI).
- PRESUPUESTO
- FIRMADO POR TÉCNICO O INSTALADOR.

Para actuaciones de eficiencia energética y energías renovables en edificios:

- Certificado energético del edificio existente en su estado actual, con el contenido que establece el artículo 6 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, aprobado por Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, suscrito por técnico competente y registrado convenientemente
- Certificado energético alcanzado por el edificio tras la reforma propuesta para la que se solicita ayuda, según el Real Decreto citado en el punto anterior, demostrativo de que el proyecto que solicita ayuda permite dar un salto en, al menos, una letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono, con respecto a la calificación energética inicial del edificio, firmado por técnico competente, no siendo necesaria su inscripción en el registro.

Para actuaciones de almacenamiento no se requerirá certificado energético. No obstante, se habrán de aportar los certificados energéticos, citados en el punto anterior, de la instalación de energías renovables asociada (ya sea una nueva instalación o una instalación existente).

Para actuaciones integradas se presentará en los correspondientes expedientes los dos certificados indicados en el punto anterior recogiendo todas las actuaciones.

En el caso de que la actuación se encuentre exenta del certificado energético según la normativa de aplicación, se deberá aportar memoria justificativa de tal extremo firmada por técnico competente, para proceder a eximir de la aportación del certificado energético del edificio.

Para el sector administraciones públicas, adicionalmente se aportará, en su caso:

- Certificación acreditativa de la existencia de auditoría energética, y de que el proyecto solicitado se ajusta a las medidas propuestas en dicha auditoría. Cuando dicha auditoría haya sido subvencionada se deberá hacer mención expresa a la orden de concesión que la contemple.
- Certificación acreditativa de la existencia de un Sistema de eficiencia energética implantado o plan de eficiencia energética adoptado, según Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, del cual el proyecto es una consecuencia. Este Plan debe estar en vigor, y contener actuaciones programadas y presupuestadas.
- Certificación acreditativa de la existencia de Contrato suscrito con un Proveedor de Servicios Energéticos (PSE) que contempla el proyecto solicitado.



Gobierno
de Canarias

PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2021-2027



RESUMEN CONVOCATORIA

Subvenciones Transición Verde 2024

Nº de expedientes presentados: 1459 expedientes

Nº de expedientes concedidos: 560 expedientes

Nº de expedientes de empresas concedidos: 107 expedientes

Importe total concedido: 6.601.493,89 €

Importe total concedido a empresas: 3.782.596,42 €



PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2021-2027



[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/
procedimientos_servicios/tramites/9529](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/9529)

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Consultas a: eficienciaenergetica.energia@gobiernodecanarias.org